

ACUERDO:

POR EL QUE SE ESTABLECE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL FORMATO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL QUE DEBEN PRESENTAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece la versión pública del formato de declaración patrimonial que deberá ser requisitada por los servidores públicos en forma adjunta al formato de declaración de situación patrimonial que conforme a las disposiciones legales aplicables debe presentarse ante la Secretaría de la Contraloría General, en términos de lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, cuya versión estará a disposición pública de la ciudadanía ante el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora.

Los servidores públicos que deberán presentar la versión pública a que se refiere este acuerdo serán aquellos que por disposición de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios resulten obligados a presentar su declaración de situación patrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El formato que contenga la versión pública de la declaración de situación patrimonial deberá señalar el nombre del servidor público, su lugar de adscripción, el monto de su remuneración mensual promedio, el valor global de bienes muebles e inmuebles, bancos, así como los demás montos de los activos y pasivos que conformen su patrimonio.

La información que contenga el formato de versión pública de declaración de situación patrimonial deberá coincidir con la expresada por el servidor público en la declaración de situación patrimonial que presente ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General, apegándose al formato de versión pública contenido en el Anexo número 1 del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Lo dispuesto en el presente Acuerdo únicamente tendrá aplicación para los servidores públicos que se encuentren en funciones, desempeñando un cargo, empleo o comisión actualmente en la Administración Pública Estatal Directa y Paraestatal, así como para quienes lo concluyan con posterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- La versión pública de declaración de situación patrimonial estará a disposición pública por el tiempo que dure el encargo del servidor que la hubiere presentado, en los términos que determine conforme a su normatividad el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Hermosillo, Sonora, a los once días del mes de marzo de 2008.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

C.P. GILBERTO ÍNDA DURÁN



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL



VERSIÓN PÚBLICA

MARQUE CON UNA "X"
EL TIPO DE DECLARACIÓN

 INICIAL

 ANUAL

 CONCLUSIÓN

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)

CARGO QUE DESEMPEÑA

PATRIMONIO

INGRESO MENSUAL PROVENIENTE \$

GASTO MENSUAL PROVENIENTE \$

BANCOS \$

BIENES MUEBLES \$

BIENES INMUEBLES \$

TOTAL ACTIVO \$ PASIVO \$

TOTAL PATRIMONIO \$

FECHA

_	_	_
DÍA	MES	AÑO

LUGAR

PROTESTO LO NECESARIO

FIRMA DEL DECLARANTE

ÁREA EXCLUSIVA PARA EL SELLO DE RECEPCIÓN